



OFICIO N° 108232
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.41°/373

VALPARAÍSO, 19 de junio de 2025

El Diputado señor LUIS MALLA VALENZUELA, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el estado actual del Programa Pequeñas Localidades en San Miguel de Azapa, incluyendo las razones sobre su presunta paralización y el cronograma previsto para su reactivación, indicando las acciones que esa Secretaría realizará para asegurar la continuidad del programa y la correcta ejecución de los fondos públicos, así como para resolver las problemáticas administrativas y de gestión que lo han afectado. Asimismo, señale si se han iniciado o instruido procesos de fiscalización, auditoría, requerimientos de antecedentes o medidas administrativas frente a la situación que expone y en caso afirmativo, la situación actual y los resultados de dichos procedimientos.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y
URBANISMO DE ARICA Y PARINACOTA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 810A8929E483588C



PARA : Presidente de la Cámara de Diputadas y Diputados
Sr. José Miguel Castro Bascuñán

DE : H. Diputado de la República
Sr. Luis Malla Valenzuela

OFICIO : SEREMI de Vivienda y Urbanismo
Sra. Romina Farías Pérez

MATERIA : Solicitud que indica.

FECHA : 19 de junio de 2025.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y el artículo 309 del Reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados, vengo en solicitar que se oficie a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Sra. Romina Farías Pérez, con el objeto de que **se informe sobre el estado actual del Programa para Pequeñas Localidades en San Miguel de Azapa, de la comuna de Arica.**

La presente solicitud se fundamenta en una serie de denuncias formuladas ante este H. Diputado, las cuales señalan y advierten sobre una posible paralización de dicho programa, lo cual ha generado una grave preocupación entre los vecinos respecto del destino, uso y continuidad de los recursos públicos transferidos, los que irían en directo beneficio de la comunidad, generando distintas mejoras en espacios públicos de la localidad.

Asimismo, resulta relevante tener presente las funciones de supervisión, control técnico y financiero de la ejecución del Programa para Pequeñas Localidades, incluyendo el seguimiento del uso de los recursos públicos transferidos a la Ilustre Municipalidad de Arica, las que son competencia de esta Secretaria Regional Ministerial, de acuerdo con lo señalado en el **artículo 14 del Decreto Supremo N°39, del año 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.**





Del mismo modo, se debe considerar lo dispuesto en las **Cláusulas Décimo Cuarta y Décimo Quinta del Convenio de Implementación** vigente, establecido en virtud de la **Resolución Exenta N°2, del año 2025**, suscrito entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Arica, en las que se explicita que la coordinación y supervisión de la ejecución del programa en la localidad respectiva corresponde a esta SEREMI, la cual debe entregar lineamientos, evaluar la ejecución, recepcionar y pronunciarse sobre rendiciones de cuentas técnicas y financieras, monitorear el cumplimiento del convenio en caso contrario, evaluar acciones, incluidas las respectivas medidas administrativas y la solicitud de restitución de fondos.

Por su parte, la **Resolución N°30, del año 2015, de la Contraloría General de la República, la cual fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas de fondos públicos**, obliga a rendir cuentas documentadas y comprobadas a la entidad otorgante, en este caso, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Arica y Parinacota, la cual debe evaluar, aprobar o rechazar dicha rendición y adoptar las medidas que correspondan en caso de observaciones graves.

En el mismo orden de ideas, y de manera complementaria, se debe tener presente lo dispuesto por la **Resolución Exenta N°1.962, del año 2022, que aprueba normas sobre control interno de aplicación obligatoria para las entidades que reciban o administren recursos públicos**, exigiendo procedimientos claros y efectivos para resguardar la legalidad, eficiencia y transparencia en la gestión de fondos y programas.

Finalmente, la **Ley N°16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo**, otorgándole competencia para ejecutar, supervisar y controlar programas sectoriales y fiscalizar la correcta utilización de los fondos públicos y la **Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado**, que obliga a los órganos públicos a actuar con legalidad, probidad y eficiencia en la administración de recursos, y en la ejecución de políticas y programas sectoriales.





Por ello, en virtud de lo expuesto, y considerando las funciones de supervisión y fiscalización que recaen en la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, solicitamos formalmente a usted:

- I. Se sirva informar detalladamente sobre el estado actual del **Programa Pequeñas Localidades en San Miguel de Azapa**, incluyendo las razones sobre su presunta paralización y el cronograma previsto para su reactivación.
- II. Indicar las acciones que esta SEREMI realizará para **asegurar la continuidad del programa y la correcta ejecución de los fondos públicos**, así como para resolver las problemáticas administrativas y de gestión que lo han afectado.
- III. Se informe **si se han iniciado o instruido procesos de fiscalización, auditoria, requerimientos de antecedentes o medidas administrativas** frente a la situación expuesta, y en caso afirmativo, el estado y resultados de dichos procedimientos.

Agradezco de antemano su colaboración y espero una pronta respuesta.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

LUIS MALLA VALENZUELA

H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. LUIS MALLA V.

